



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

VI LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

25 de octubre de 1996

Núm. 63

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION</b>		
161/000071	Desestimación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector del aceite de oliva, así como enmiendas formuladas a la misma .....	2
161/000122	Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la pesca del atún rojo en aguas del Mediterráneo, así como enmiendas formuladas a la misma .....	4
161/000128	Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la protección del mejillón como producto sensible, así como enmienda formulada a la misma .....	6
161/000158	Desestimación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de un plan de recuperación de la riqueza pesquera de la plataforma continental .....	6
161/000194	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el trazado de la autovía Cervera-Igualada .....	6
161/000199	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la adopción de medidas con motivo de las inundaciones que afectaron el Baix Maresme el día 2-9-96.....	7
161/000215	Manifestación del Grupo Parlamentario Socialista de su deseo de suscribir la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, Grupo Socialista del Congreso, Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Grupo Parlamentario Mixto, sobre el futuro del corredor ferroviario Valencia-Ribarroja.....	7
161/000220	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al trabajo infantil en España.....	7
161/000221	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre adopción de medidas para que los militares de la escala especial, sean escalafonados conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1974, de 30 de mayo, y sus disposiciones complementarias .....	8

Núms.		Páginas
161/000222	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el proceso de transferencia de todo el personal del Hospital Militar de La Coruña al Servicio Gallego de Salud .....	8
161/000224	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la situación de la mujer en Afganistán .....	9
161/000226	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la adopción de medidas para el reconocimiento y fomento del comercio justo y solidario.....	10
161/000227	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la creación del Centro de Estudios Penitenciarios .....	10

#### PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000056	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre atención, por parte de los objetores de conciencia, a los menores afectados por problemas de marginación, maltrato, y reforma.....	11
------------	--	----

#### PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000152	Corrección de error de la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre previsiones acerca de la ejecución del Paseo Marítimo de Puzol (Valencia) .....	12
181/000212	Pregunta formulada por la Diputada doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC), sobre situación de la escuela rural en Huesca y, especialmente, en Campó.....	13
181/000213	Pregunta formulada por el Diputado don José María Chiquillo Barber (G. Mx), sobre traducción al idioma valenciano de los modelos obligatorios de cuentas a presentar en los Registros Mercantiles .....	13
181/000217	Pregunta formulada por el Diputado don Carlos Sanjuán de la Rocha (G. S), sobre causas por las que en la ciudad de Marbella se estén produciendo delitos graves, así como medidas para evitar que su entorno se convierta en refugio y campo de actuación de mafias o delincuencia organizada .....	14
181/000218	Pregunta formulada por el Diputado don Carlos Sanjuán de la Rocha (G. S), sobre causas por las que los documentos remitidos por correo certificado el día 24-9-96 desde Suiza por el Ministerio de Justicia y la Policía de aquel país, no han sido reexpedicionados ....	14

## PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

**161/000071**

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 17 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector del aceite de Oliva (número de expediente 161/000071), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 21, de 10-6-96.

A dicha Proposición no de Ley se formularon diez enmiendas, de los Grupos parlamentario de IU-IC; Socialista y Popular, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

Excmo. Sr.:

Traslado a V. E., a sus efectos, escrito del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, número 5.868 de Registro de Entrada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 1996.—El Presidente en funciones del Con-

greso de los Diputados, **Enrique Fernández-Miranda y Lozana**.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formulan las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley a la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector del aceite de oliva presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA

Al punto 2

De modificación.

Se propone sustituir la actual redacción de este punto por la siguiente:

«2. a) Aumento de la Cantidad Máxima Garantizada, adoptando las medidas necesarias para que ésta se fije en relación al potencial de producción real, teniendo así en cuenta el incremento producido en los últimos años, tanto en superficie de olivar como en el nivel productivo de los olivos.

2. b) La no contingentación por países de la Cantidad Máxima Garantizada, ésta deberá ser global a nivel de la Unión Europea, y su superación, en ningún caso, deberá penalizar el precio de intervención.»

ENMIENDA

Al punto 3

De modificación.

Se propone sustituir la actual redacción por la siguiente:

«3. a) La ayuda a la producción, aplicable en todos los Estados miembros, deberá ser exclusivamente por producción real de aceite de oliva de la explotación, eliminándose las ayudas a tanto alzado.

3. b) Sólo tendrán ayuda a la producción, el aceite envasado en envasadoras autorizadas y de acuerdo con la Reglamentación establecida, y el aceite vendido a granel a operadores legalmente constituidos.»

ENMIENDA

Al punto 4

De modificación.

Se propone sustituir la referencia a: «... al menos 30 ECUS/TM...», por la de «... al menos 30 ECUS/100 Kg...».

ENMIENDA

Al punto 5

De adición.

Se propone añadir «in fine», el siguiente texto:

«... supresión de las subastas y reducción del número de calidades de compra y venta de intervención para racionalizar el funcionamiento de la misma.»

ENMIENDA

Al punto 6

De modificación.

Se propone dar una nueva redacción a este punto, con el siguiente contenido:

«6. Creación de un registro específico para el olivar marginal, y establecimiento de una ayuda suplementaria para dicho olivar.»

ENMIENDA

Al punto 7

De modificación.

Se propone dar una nueva redacción a este punto, con el siguiente contenido:

«7. a) Inclusión de la aceituna de mesa en la OCM de frutas y hortalizas, excluyéndola de la OCM de aceites y grasas.

7. b) Que la OCM de frutas y hortalizas contemple el establecimiento de una ayuda a la producción de aceituna de mesa.»

ENMIENDA

Al punto 8

De modificación.

Se propone sustituir la expresión «... campañas de producción al consumo...», por la de: «... campañas de promoción del consumo...».

## ENMIENDA

De adición.

Se propone la creación de un nuevo punto 9 del siguiente tenor literal:

«9. Impulsar una campaña que destaque el potencial crecimiento de las exportaciones de aceite de oliva y que intente evitar, en la medida de lo posible, que la industria comunitaria envasadora y las propias exportaciones de aceite de oliva comunitario se realicen desde países ajenos a la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 1996.—**Mercé Rivadulla i Gracia**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector del aceite de oliva.

## ENMIENDA

De adición.

Se propone un nuevo punto 9, con el siguiente tenor literal:

«9. Asimismo, dado que la reforma de la OCM del Aceite de Oliva será debatida y aprobada en los próximos meses, la Comisión de Agricultura considera de interés que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante la misma las organizaciones representativas del sector para, en base a las mismas, y a los contenidos de esta Proposición no de Ley, elabore una Resolución que incluya las consideraciones generales y los puntos básicos que debe contener la futura reforma de la OCM del Aceite de Oliva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la reforma de

la Organización Común de Mercado (OCM) del sector del aceite de oliva.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

## ENMIENDA

De modificación.

El texto queda redactado como sigue:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en sus gestiones ante las instituciones comunitarias referentes al sector olivarero español, ante la proyectada reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) de Aceite de Oliva, se guíe por los principios de considerar irrenunciable la ayuda a la producción real, mantener el precio de intervención, prohibir absolutamente la mezcla del aceite de oliva con otros aceites de semillas y defender la existencia de la ayuda al consumo, en el contexto de continuidad de la política comunitaria, oponiéndose a la cofinanciación de las ayudas por parte de los Estados miembros.

Si no se puede garantizar estos objetivos mínimos, el Gobierno realizará las gestiones necesarias para conseguir un criterio de rechazo a la proyectada OCM de aceite de oliva.

## JUSTIFICACION

Por ser un sector de producción nacional.

**161/000122**

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 17 de octubre de 1996, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley relativa a la pesca del atún rojo en aguas del Mediterráneo (número de expediente 161/000122), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «B. O. G. C.», Serie D, número 37, de 5-7-96:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

A) En el transcurso de la próxima reunión anual de la ICCAT a celebrar a finales del próximo mes de noviembre en San Sebastián, plantee la necesidad de reforzar los mecanismos de gestión de la pesca del atún rojo en el Mediterráneo, en especial, en cuanto a vedas y artes de pesca, solicitando en este caso la prohibición total de las redes de enmalle a la deriva o cualesquiera otras artes destructivas.

B) Que mantenga los mismos planteamientos en la Conferencia de Venecia a celebrar entre el 27 y 29 de noviembre, auspiciada por la UE.

C) Elaborar un censo de barcos españoles dedicados a la pesca del atún rojo.

D) Controlar las descargas de atún rojo en los puertos españoles, para facilitar el cumplimiento de las normas de la ICCAT.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formulan las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la pesca del atún rojo en aguas del Mediterráneo (número de expediente 161/000122), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir el Texto desde: «... igualitario...», hasta: «... en las capturas.», por el siguiente texto:

«... que contemple, para todos los países de la Unión Europea, la prohibición de utilización de artes de pesca de cerco u otras de similares consecuencias destructivas, así como la prohibición de la captura, tenencia a bordo, desembarco y comercialización en fresco de atún rojo proveniente del Mediterráneo durante el período comprendido entre el 1 de junio hasta el 31 de julio de cada año.»

#### ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto del siguiente tenor:

«Asimismo, el Gobierno deberá defender en la referida Conferencia una posición que contemple la imposición de las mismas prohibiciones para el resto de flotas no comprendidas en el punto anterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 1996.—**Presentación Urán González**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo estable-

cido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto-BNG, relativa al atún rojo en aguas del Mediterráneo (número de expediente 161/000122).

#### ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados, ante el incumplimiento de las medidas de conservación del atún rojo en el Mar Mediterráneo, insta al Gobierno para que,

1. En la próxima Conferencia de Venecia sobre protección de recursos pesqueros, solicite, en defensa de los intereses españoles, el establecimiento efectivo de un sistema de control y seguimiento de la pesca de atún rojo en el Mediterráneo que respete las limitaciones en cuanto a la veda temporal y el arte de pesca utilizado en las capturas.

2. Realice gestiones ante la Unión Europea, para que con su apoyo decisivo en dicha Conferencia a los organismos que regulan las pesquerías mediterráneas, recabe la colaboración de todos los países de la cuenca mediterránea en la puesta en marcha de un esquema de gestión que garantice la igualdad en la aplicación de las medidas de conservación adoptadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la pesca del atún rojo en aguas del Mediterráneo.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

#### ENMIENDA

De modificación.

Quedará redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el transcurso de la próxima reunión anual de la ICCAT, a celebrar a finales del próximo mes de noviembre en San Sebastián, plantee la necesidad de reforzar los mecanismos de gestión de la pesca del atún rojo en el Mediterráneo, para asegurar el mantenimiento del stock, procurando además los sistemas de control que aseguren el cumplimiento por todos los Estados y las medidas a tomar en consecuencia.

Asimismo, insta al Gobierno a que mantenga los mismos planteamientos en la Conferencia de Venecia a celebrar entre el 27 y el 29 de noviembre, auspiciada por la Unión Europea.»

## JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**161/000128**

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 17 de octubre de 1996, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley relativa a la protección del mejillón como producto sensible (número de expediente 161/000128), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 37, de 5-7-96.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que se tengan en cuenta las repercusiones sobre los productos de la pesca, en especial el mejillón y otros productos de la acuicultura, en los acuerdos de cooperación con ventajas comerciales que la UE negocia con terceros países, para evitar las repercusiones negativas que dichas ventajas comerciales pudieran acarrear a las producciones españolas sensibles.

Asimismo, insta al Gobierno, a que en la negociación de acuerdos de asociación, cooperación, comerciales o análogos, se tengan en cuenta por la Unión Europea las necesidades de la flota pesquera, procurando que se otorguen posibilidades de pesca a cambio de contrapartidas comerciales o de cooperación de modo que se produzca una globalización de las relaciones que haga que dichas contrapartidas cesen o se reduzcan en la misma proporción en que se reduzcan las posibilidades de pesca para las flotas europeas.»

A dicha Proposición no de Ley se ha formulado una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la protección del mejillón como producto sensible.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

## ENMIENDA

De modificación.

Quedará redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se tengan en cuenta las repercusiones sobre los productos de la pesca, en especial el mejillón y otros productos de la acuicultura, en los acuerdos de cooperación con ventajas comerciales que la UE negocia con terceros países, para evitar las repercusiones negativas que dichas ventajas comerciales pudieran acarrear a las producciones españolas sensibles.

Asimismo, insta al Gobierno, a que en la negociación de acuerdos de asociación, cooperación, comerciales o análogos, se tengan en cuenta por la Unión Europea las necesidades de la flota pesquera, procurando que se otorguen posibilidades de pesca a cambio de contrapartidas comerciales o de cooperación de modo que se produzca una globalización de las relaciones que haga que dichas contrapartidas cesen o se reduzcan en la misma proporción en que se reduzcan las posibilidades de pesca para las flotas europeas.»

## JUSTIFICACION

No sólo se restringe al mejillón, sino a que a otros productos pesqueros que puedan ser considerados «sensibles». Se trata de ligar las ventajas comerciales a las posibilidades pesqueras.

**161/000158**

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 17 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de un plan de recuperación de la riqueza pesquera de la plataforma continental (número de expediente 161/000158), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 42, de 17-9-96.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

**161/000194**

Por escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, con fecha 8 de octubre de 1996, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Mixto, la Proposición no de Ley sobre el trazado de la autovía Cervera-Igualada (número de expediente 161/000194), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 56, de 11-10-96.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

161/000199

Por escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, con fecha 8 de octubre de 1996, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Mixto, la Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas con motivo de las inundaciones que afectaron el Baix Maresme el día 2-9-96 (número de expediente 161/000199), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 57, de 11-10-96.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

161/000215

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000215.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Manifestación de su deseo de suscribir la Proposición no de Ley sobre el futuro del corredor ferroviario Valencia-Ribarroja.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y tener al Grupo Socialista del Congreso como coautor de la Proposición no de Ley de referencia.

Comunicar este acuerdo a la Comisión de Infraestructuras, al Gobierno y al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 60, de 18 de octubre de 1996.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para manifestar que suscribe

el escrito presentado el 11 de octubre por varios Diputados, entre los que figura uno de este Grupo y que tiene número de registro 7973.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

161/000220

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000220.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al trabajo infantil en España.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al Trabajo Infantil en España, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los compromisos adquiridos por España en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague el pasado año, nos obligan a profundizar en la protección de los derechos de los menores, así como en el análisis de cuantas medidas contribuyan a erradicar las desigualdades entre los niños y las niñas, subrayando la incidencia de la educación, la cultura y la salud en su desarrollo humano.

El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 6, prohíbe la admisión al trabajo de los menores de dieciséis años.

Si bien es cierto que la legislación nacional prohíbe el trabajo de los menores, no es menos cierto que la práctica de emplear mano de obra infantil no suele producirse en empresas establecidas legalmente sino que predomina en los sectores no estructurados y rural y, en algunos casos, en actividades al margen de la Ley, circunstancias todas que dificultan su control.

Asimismo, cabe destacar la necesidad de que la sociedad en su conjunto tome conciencia de que el trabajo infantil obstaculiza el desarrollo físico y mental de los menores, al privarles de la enseñanza y someterles a situaciones que dañan el desarrollo pleno de todas sus facultades.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de medidas conducentes a detectar, prevenir y evitar el trabajo de los menores.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

161/000221

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000221.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre adopción de medidas para que los militares de la escala especial, sean escalafonados conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1974, de 30 de mayo, y sus disposiciones complementarias.

Acuerdo:

Entendiendo que no se insta al Gobierno a modificar por sí mismo normas con rango de Ley, sino, en su caso, a presentar el correspondiente Proyecto de Ley, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

La aprobación de la Ley 14/82 y la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 2493/83, vienen provocando confusión en la aplicación de los ascensos de los militares de la escala especial, por cuanto el Ministerio de Defensa las aplica como un criterio de escalafonamiento, sin percatarse de que la Ley lo que establece es una unificación de criterios. Como consecuencia de ello, los militares de esta escala se han visto obligados a acudir a los tribunales para que se les ascienda con arreglo a los criterios de la Ley 13/74, de 30 de marzo y éstos mayoritariamente les han dado la razón, pero se ha producido la paradoja de que ante los mismos argumentos se han emitido sentencias estimatorias y desestimatorias por parte de las mismas Salas y los mismos magistrados con la consiguiente pérdida de la seguridad jurídica y la evidente contradicción.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el menor plazo de tiempo posible, adopte las medidas legales necesarias para que los militares de la escala especial, sean escalafonados conforme a lo dispuesto en la Ley 13/74, de 30 de marzo, y sus disposiciones complementarias, de modo que no se tome en consideración la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 2493/1983 y, por consiguiente, los suboficiales que ingresaron y aprobaron los cursos de la Academia de la Escala Especial se integren todos en la primera promoción, siendo la antigüedad igual para todos y el escalonamiento conforme al mismo orden en que lo estaban sus respectivas escalas el 17 de noviembre de 1974.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1996.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000222

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000222.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre el proceso de transferencia de todo el personal del Hospital Militar de La Coruña al Servicio Gallego de Salud.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley,

conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Vázquez Vázquez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las negociaciones llevadas a cabo en el año 1995 entre el Ministerio de Defensa y la Xunta de Galicia, culminaron en la transferencia del edificio del Hospital Militar de A Coruña (por un valor de 1.100 millones de pesetas) y de parte del personal.

Sin embargo una parte del personal adscrito al Hospital Militar de A Coruña no fue transferido, sin que se puedan explicar las razones que condujeron a esta situación, ya que; por un lado la Xunta de Galicia expresó con propuestas tanto públicas como privadas su deseo de que se traspasase toda la plantilla de este Hospital Militar; plantilla cualificada, que será necesaria en el momento en que el hospital funcione a pleno rendimiento; y por otro lado el Ministerio de Defensa, quien al parecer se niega al traspaso del resto de la plantilla, a pesar de que afirma necesitar este personal para cubrir sus necesidades, no encuentra acomodo para el mismo, dándose la paradoja de que estos trabajadores se encuentran cobrando sus salarios sin realizar actividad laboral alguna.

Ante esta situación, deberían proseguirse las negociaciones entre el Ministerio de Defensa y la Xunta de Galicia, encaminadas a ultimar el traspaso al SERGAS de toda la plantilla del Hospital Militar de A Coruña, lo que redundaría en beneficio de ese área sanitaria y respetaría los derechos de los trabajadores.

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se prosigan las negociaciones entre el Ministerio de Defensa y la Xunta de Galicia, para llegar a un acuerdo que posibilite finalizar el proceso de transferencia de todo el personal del Hospital Militar de A Coruña al Servicio Galego de Saúde (SERGAS).

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 1996.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado por Ponte-

vedra (BNG).—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Mixto (BNG).

161/000224

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000224.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la situación de la mujer en Afganistán.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la situación de la mujer en Afganistán, para su debate en Comisión.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la grave situación que están sufriendo las mujeres y niñas de Afganistán, tras la toma del país por los ultraintegristas talibanes, resulta necesario que, por parte de todas las instancias y órganos competentes, se realicen cuantas actuaciones sean precisas para acabar con la brutal discriminación de que viene siendo víctima la población femenina de este país, condenada a estar encerrada, a no ir a la escuela, a no poder trabajar ni a recibir asistencia médica, lo que unido a otro tipo de vejaciones supone un gravísimo atentado a la Carta de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, plantee

ante las instancias competentes de la Unión Europea la grave situación que atraviesan las mujeres y niñas en Afganistán, con vistas a su análisis y eventual toma de acción.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Gabriel Cisneros Laborda**.

161/000226

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000226.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas para el reconocimiento y fomento del comercio justo y solidario.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate ante la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El movimiento internacional en pro del Comercio Justo y Solidario pretende actuar contra la pobreza a la vez en los países ricos y pobres y establecer un puente entre el Norte y el Sur para lograr condiciones laborales y comerciales justas que ayuden a las poblaciones empobrecidas a salir de su dependencia y explotación.

Desde hace años distintas organizaciones vienen trabajando en la actividad comercial con productores del Tercer Mundo y en la educación para el consumo responsable en la sociedad europea.

El Comercio Justo se caracteriza por las siguientes cinco condiciones básicas: No se permite el trabajo esclavizante

de niños, los productores y trabajadores reciben un salario justo que les permite mantener una vida digna, por el mismo trabajo las mujeres y los hombres reciben el mismo salario, la producción es ecológicamente sostenible y la estructura de las empresas es participativa.

En Europa hay más de 3.000 tiendas y 45.000 puntos diversos de venta de Comercio Justo. Existen 100 organizaciones que trabajan en contacto con 800 grupos productores. Cinco millones de personas se benefician de esta actividad en el Tercer Mundo y unos 50.000 voluntarios europeos colaboran en el comercio justo. En España existen 50 puntos de venta de productos de comercio justo y distintas organizaciones se dedican a su promoción y divulgación.

El 19 de enero de 1994 el Parlamento Europeo considerando que las relaciones comerciales injustas son una de las causas que determinan el desequilibrio estructural entre los países del Norte y los del Sur, aprobaba una resolución recomendando a la Comunidad y a los Estados miembros que adoptaran medidas para el reconocimiento y fomento del comercio justo y solidario, tanto desde el punto de vista jurídico, como desde el organizativo y financiero.

El Parlamento Vasco y la Asamblea de Madrid han aprobado por unanimidad, en octubre del 95 y junio del 96, dos resoluciones en favor del Comercio Justo.

El Grupo Parlamentario Popular considera que la política de cooperación y ayuda al desarrollo debe plantearse y realizarse desde el mayor acuerdo posible entre las fuerzas políticas y organizaciones sociales. Por todo ello presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar, en el marco de la política agrícola y comercial común de la Unión Europea y las obligaciones internacionales de España en materia de comercio exterior que han sido ratificadas por las Cortes, la resolución aprobada por el Parlamento Europeo sobre comercio Justo y Solidario e incorporar las medidas que se consideren necesarias para ello en su política de cooperación y ayuda al desarrollo.»

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, **Luis de Grandes Pascual**.

161/000227

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000227.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la creación del Centro de Estudios Penitenciarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no Ley por la que se insta al Gobierno a la Creación del Centro de Estudios Penitenciarios, para su Debate en Comisión.

#### FUNDAMENTO

El Real Decreto, de 12 de marzo de 1903, creó la Escuela de Criminología, lo que supuso un notable avance en la formación de los funcionarios penitenciarios y permitió igualmente una no menos importante contribución española a la ciencia criminológica internacional.

El 17 de diciembre de 1926, la Escuela de Criminología fue sustituida por el Instituto de Estudios Penales que, a su vez, fue suprimido por Decreto de 26 de febrero de 1935, reabriéndose de nuevo la Escuela de Criminología.

Por Decreto de 18 de mayo de 1940, se instauró la Escuela de Estudios Penitenciarios como órgano específico encargado de la formación de los funcionarios de prisiones. El 14 de noviembre de 1945 se aprobó el Reglamento de dicha Escuela.

La Orden Ministerial de 26 de octubre de 1983, determina el nuevo Reglamento de la Escuela, estableciéndose en su artículo primero que son fines primordiales de la misma la selección, formación y perfeccionamiento de los funcio-

narios de los distintos Cuerpos y Escalas Penitenciarias así como la investigación en materia penitenciaria.

En este contexto conviene recordar que el artículo 80.4 de la Ley General Penitenciaria prevé que, antes de iniciar su actividad profesional, los funcionarios deberán recibir la formación específica, tanto teórica como práctica, en el Centro Oficial que reglamentariamente se determine y esa determinación venía señalada en el artículo 53 del Reglamento Penitenciario y completada en su sentido en el propio artículo 248 del mismo.

Pues bien, a pesar de la importante contribución de este organismo al sistema penitenciario español, la Escuela fue suprimida por Real Decreto 266/1992, de 20 de marzo, por el que se modificaban determinados preceptos del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero. Este Real Decreto establece, a su vez, la creación de un Instituto de Investigaciones Penitenciarias que sustituirá parte de las funciones atribuidas a la Escuela de Estudios pero no le atribuye las fundamentales de formación y perfeccionamiento continuado de los funcionarios.

Además, el Real Decreto 1985/96, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, establece en su artículo 7.6 la existencia de un Centro de Estudios Penitenciarios, dependiente de la Subdirección General de Personal.

Así pues —y dadas las disfuncionalidades que en la práctica ha generado la inexistencia de un Centro de Estudios Penitenciarios por cuanto que ha disminuido notoriamente el nivel formativo teórico de los funcionarios— el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que adopte las medidas normativas y materiales necesarias a los efectos de la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Estudios Penitenciarios, en el más breve plazo posible, encomendando a dicho organismo las tareas de formación inicial y continuada, cursos de especialización y perfeccionamiento de los funcionarios penitenciarios así como cualesquiera otras que resultaren oportunas para la mejor promoción y extensión de las tareas didácticas y de investigación en el ámbito penitenciario.»

Madrid, 17 de octubre de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

## PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000056

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000056.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre atención, por parte de los objetores de conciencia, a los menores afectados por problemas de marginación, maltrato y reforma.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley con-

forme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para que dentro del plan de choque que la Dirección General para la Objeción de Conciencia piensa poner en marcha, se contemple, mediante acuerdo con las distintas Concejalías de Asistencia Social de los municipios, y dentro de la Prestación Social Sustitutoria, la atención a los menores afectados por problemas de marginación, maltrato y reforma por parte de los objetores de conciencia.

Recientemente, el Gobierno, a través de la Dirección General para la Objeción de Conciencia, ha puesto en marcha un «plan de choque» que pretende dar respuesta al aumento de 40.000 objetores hasta finales de 1996.

Este Grupo Parlamentario, que siempre ha mostrado un gran interés por todo lo relacionado con el tema de nuestros menores, ve necesario que este plan de choque vaya enfocado a que dentro de la Prestación Social Sustitutoria, los objetores, que en gran número demuestran una gran atención y sensibilidad por todo lo que tiene que ver con la margina-

ción y, especialmente, con el maltrato y la marginación infantil, presten sus servicios en este sentido.

Y es que la solución de los problemas de los menores es más que la nueva elaboración de Leyes relativas a los mismos, es un desafío, no sólo un nuevo derecho, sino una nueva cultura, ya que hay en España muchos menores en situación irregular, carentes, abandonados, infractores, y todo esto no es una tarea simple y fácil, y requiere un esfuerzo articulado y convergente, del mundo jurídico, de las políticas gubernamentales y de los movimientos sociales.

En consecuencia, realizar los cambios de tipo legislativo, es condición necesaria, aunque no suficiente, y requiere además un amplio reordenamiento institucional, con mejoras efectivas en las formas de atención a la infancia, con especial énfasis en aumentar la calidad de las políticas sociales básicas, por ello, consideramos que la institución básica y más cercana para aplicar estas políticas sociales es el Ayuntamiento y, que en gran medida, pueden verse ayudados en dicha labor por los objetores de conciencia, quienes, con su entrega podrían conseguir eliminar, o al menos reducir, los menores que en la actualidad tienen graves problemas, de marginación y abandono.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se tomen las medidas necesarias para que dentro del plan de choque que la Dirección General para la Objeción de Conciencia piensa poner en marcha se contemple, mediante acuerdo con las distintas Concejalías de Asistencia Social de los municipios, y dentro de la Prestación Social Sustitutoria, la atención a los menores afectados por problemas de marginación, maltrato y reforma, por parte de los objetores de conciencia.»

Madrid, 24 de septiembre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

**181/000152**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000152.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Corrección de error en su pregunta sobre previsiones acerca de la ejecución del Paseo Marítimo de Buzol (Va-

lencia), en el sentido de que donde dice: «... Paseo Marítimo de Buzol...», debe decir: «... Paseo Marítimo de Puzol...».

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, tener por corregida la iniciativa de referencia, comunicarlo al autor de la iniciativa, a la Comisión de Infraestructuras y al Gobierno y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 47, de 28 de septiembre de 1996.

### 181/000212

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000212.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Situación de la escuela rural en Huesca y, especialmente, en Campó.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputada doña María Jesús Aramburu del Río

Texto

¿Cuál es la situación de la escuela rural en Huesca y, especialmente, en Campó?

Madrid, 14 de octubre de 1996.—**María Jesús Aramburu del Río**.

### 181/000213

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000213.

AUTOR: Chiquillo Barber, José María (G. Mx).

Traducción al idioma valenciano de los modelos obligatorios de cuentas a presentar en los Registros Mercantiles.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos**.

Grupo Parlamentario Mx (Unió Valenciana)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don José María Chiquillo Barber

Objeto: Director General de los Registros y del Notariado. Traducción a idioma valenciano de los modelos de cuentas anuales a presentar en el Registro Mercantil.

Texto

¿Qué criterios ha seguido la Dirección General de los Registros y del Notariado para elaborar la traducción en idioma valenciano de los modelos obligatorios de cuentas a presentar en los Registros Mercantiles aprobada en la Resolución de 25 de septiembre de 1996 (publicada en el «BOE» del 30 de septiembre de 1996)?

¿Es consciente que la traducción que se incluye en los dos anexos de la citada Resolución contiene expresiones, palabras, morfosintaxis y conjugaciones verbales que no se corresponden a la realidad lingüística valenciana?

¿Ha consultado la citada Dirección con alguna Institución de la Generalitat valenciana competente en materia lingüística?

Madrid, 14 de octubre de 1996.—**José María Chiquillo Barber.**

181/000217

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000217.

AUTOR: Sanjuán de la Rocha, Carlos (G. S).

Causas por las que en la ciudad de Marbella se estén produciendo delitos graves, así como medidas para evitar que su entorno se convierta en refugio y campo de actuación de mafias o delincuencia organizada.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Carlos Sanjuán de la Rocha

Texto

¿Cuáles son las causas que hacen posible que en la ciudad de Marbella se estén produciendo delitos de la gravedad de los ocurridos recientemente y qué medidas se están adoptando y se van a adoptar para evitar que la ciudad de Marbella y su entorno se conviertan en refugio y campo de actuación de posibles mafias o de delincuencia organizada?

Madrid, 17 de octubre de 1996.—**Carlos Sanjuán de la Rocha.**

181/000218

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000218.

AUTOR: Sanjuán de la Rocha, Carlos (G. S).

Causas por las que los documentos remitidos por correo certificado el día 24-9-96 desde Suiza por el Ministerio de Justicia y la Policía de aquel país, no han sido reexpedicionados.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Luis Peñaranda Ramos.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Carlos Sanjuán de la Rocha

Texto

¿Cuáles son las causas por las que los documentos remitidos desde Suiza por correo certificado el pasado 24 de septiembre por el Ministerio de Justicia y la Policía suiza, no han sido reexpedicionados por el Ministerio de Justicia español hasta el 14 de octubre?

Madrid, 17 de octubre de 1996.—**Carlos Sanjuán de la Rocha.**